

Inclusión del alumnado que presenta discapacidad motriz en la educación física escolar mediante la interdisciplinarietà del profesorado

Montserrat Cumellas
Institut Ribera Baixa.
El Prat de Llobregat
(Barcelona)

En el artículo se expone uno de los recursos humanos que consideramos de capital importancia legalizar y tener como obligatorio en las clases de educación física, para la inclusión del alumnado que presenta discapacidades motrices, que necesita silla de ruedas para su movilidad: una persona auxiliar o guía de apoyo con una formación mínima en actividad física. Se explica la necesidad e importancia de esta persona y las funciones que debería cumplir para ayudar al alumno o alumna en sus desplazamientos y para constituir un insustituible apoyo para que participe activamente en las sesiones.

Palabras clave: educación física adaptada, inclusión, alumnado con discapacidades, recursos humanos, persona de apoyo.

Including students with motor disabilities in school physical education through teachers' interdisciplinary approach: auxiliary assistants

This article looks at one of the human resources we think it is vital to legalise and make obligatory in physical-education classes in order to include students with motor disabilities who need to use a wheelchair to get around: an auxiliary assistant or support guide with basic physical-activity training. We set out the need for and importance of this person and the functions they should have to help the student get around and offer invaluable support so they can play an active role in lessons.

Keywords: adapted physical education, inclusion, students with disabilities, human resources.

El artículo 72 de la LOE (2006) señala lo siguiente, en lo relativo a los recursos necesarios para la inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales:

1. Para alcanzar los fines señalados en el artículo anterior, las Administraciones educativas dispondrán del profesorado de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados, así como de los medios y materiales precisos para la adecuada atención a este alumnado.
2. Corresponde a las Administraciones educativas dotar a los centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente a este alumnado. Los criterios para determinar estas dotaciones serán los mismos para los centros públicos y privados concertados.

A continuación exponemos uno de los recursos humanos que hemos podido estudiar gracias a una licencia de estudios retribuida, concedida por el Departament d'Educació de la Generalitat de Catalunya, otorga-

da por la Resolución EDU/2276/2008, de 9 de julio (DOGC núm. 5.176, 18/07/2008), proyecto *Aprender a viure junts*.

Este factor humano es una persona auxiliar o guía de apoyo con una formación mínima en actividad física, y consideramos que es de capital importancia legalizarlo y hacerlo obligatorio en las clases de educación física, para la inclusión del alumnado que presenta discapacidades motrices, que necesita silla de ruedas para su movilidad. Durante toda la sesión de educación física, el docente debe tener permanentemente como apoyo a una persona auxiliar o guía, no sólo para acompañar y ayudar al alumno o alumna en sus desplazamientos, sin sobreprotegerle, sino también para constituir un apoyo insustituible para que participe activamente, aprenda, se desarrolle físicamente y, lo que es muy importante, disfrute de las actividades y juegos junto a sus compañeros de clase.

Algunas investigaciones realizadas por Vogler, Koranda, Romance (2000) reconocen la importancia y eficacia de la inclusión cuando en todas las sesiones hay una persona de apoyo junto al docente de educación física (en este estudio era un profesional de educación física adaptada, quien además de posibilitar la plena participación del escolar que presentaba discapacidades asesoraba al docente al respecto).

Basándonos en nuestra experiencia en educación física adaptada y habiendo puesto en práctica de forma aceptablemente eficaz la inclusión de alumnado que presentaba discapacidades motrices, por medio del docente titular de la clase de educación física y una persona auxiliar de apoyo, con una formación mínima relacionada con la actividad física,¹ insistimos en la importancia de tener siempre y durante toda la sesión este recurso humano.

En el caso que nos ocupa lo identificamos sencillamente como guía de apoyo, y éste se puede apreciar en las imágenes 1 y 2, durante un momento de su actividad. Esta persona acompaña al alumno o alumna durante toda la clase, facilitándole su traslado espacial para que pueda participar activamente en los juegos y otras actividades, lo que evita que su discapacidad lo convierta en un ser diferente del resto, marginado de ellos y muchas veces ridículo (Goodwin y Watkinson, 2000).

En este aspecto, nuestro punto de vista también es coincidente con lo expresado por Petrus (1989) cuando afirma que:

...hemos de evitar que la diversidad derivada de la «discapacidad» de los alumnos, sea del tipo que sea, llegue a ser un obstáculo insalvable para realizar la actividad física y para que practiquen deporte. Si los alumnos con discapacidades se han integrado en nuestras aulas, si conviven normalmente con sus compañeros de su edad, ¿qué sentido tiene que el deporte escolar les discrimine?

Imágenes 1 y 2. Alumna que presenta discapacidad motriz participando activamente en una sesión de educación física con una persona auxiliar que le facilita la movilidad



No abundan las referencias bibliográficas que traten específicamente este asunto. Entre las localizadas, resulta interesante lo expresado por Martínez (2001, p. 2) cuando llama la atención sobre el agravio comparativo que padece la educación física, al afirmar que: «Con la LOGSE se da un importante paso hacia la integración real de la educación especial, aunque en áreas como la de la educación física todavía no se contemple la figura del profesor de apoyo en sus clases, como actualmente ocurre con otras áreas». Y más adelante añade, citando a Arráez (2000), que: «Sería interesante disponer de un profesor de apoyo, al igual que existe para otras materias curriculares, que colaborase con el profesor-especialista de educación física en la puesta en práctica de las ayudas o adecuaciones pertinentes».

Otro estudio interesante en el que se aborda la percepción del alumnado sobre la ayuda recibida de sus asistentes y las relaciones que establecen con ellos fue el desarrollado por Goodwin (2001, p. 22), que concluía que:

El grado en que el asistente aísla o involucra a los otros en sus actividades, ridiculizando o reconociendo competentemente, y limita o facilita la actividad que se desarrolla puede significar un impacto en las actividades de los estudiantes en educación física... Creando un estado de dependencia podría acabar con el total objetivo de la educación inclusiva.

Esto es importante, puesto que llama la atención sobre las consecuencias negativas que puede llegar a tener una utilización incorrecta del guía de apoyo, si éste no desempeña adecuadamente las funciones que le son asignadas.

Pero, de momento, en España, por cuanto hemos podido indagar, no existe todavía una normativa que obligue a tener una persona de re-

fuerzo durante las sesiones de educación física adaptada,² lo cual sería muy conveniente, sobre todo en las clases donde hubiera alumnado que presentara grandes limitaciones de movilidad.

En el caso concreto de Catalunya, desde el 2004 existe la «Propuesta núm. 25.04.01», por la que el Departament d'Educació de la Generalitat ofrece una persona de apoyo a los centros escolares, denominada Auxiliar d'Educació Especial (tiene aprobadas las oposiciones para este puesto) o «Vetllador/a» (no ha superado las oposiciones y está solamente contratado).³

En el cuadro 1, en la página siguiente, destacamos las funciones del auxiliar de educación especial, extraídas del documento *Instruccions per l'organització i el funcionament dels centres educatius públics d'educació infantil i primària i d'educació especial* (p. 50) (Instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros educativos públicos de educación infantil y primaria y de educación especial),⁴ enviado por el Departament d'Educació de la Generalitat de Catalunya a los centros escolares, curso escolar 2008-2009.

Adicionalmente, la Generalitat ha establecido los contenidos de los temarios para las oposiciones de los aspirantes a convertirse en Auxiliar de Educación Especial. Estos contenidos se muestran estructurados en tres partes:

1. *Teoria*. Conocimientos relacionados con las funciones según los tipos de necesidades educativas especiales, la colaboración con otros profesionales y los primeros auxilios.
2. *Test*. Preguntas del temario.
3. *Casos pràctics*. Se plantean diferentes situaciones en las que se requiere su intervención.

En la parte teórica (I) se abordan 10 temas generales y en ninguno de ellos se manifiestan de manera explícita las relaciones de coordinación y trabajo de este personal con el profesorado de educación física. Esto no necesariamente significa un agravio, puesto que tampoco lo hace para otras disciplinas particulares; sin embargo, sí que consideramos una insuficiencia no deseable el hecho de que entre los casos prácticos (III) relacionados no se incluya ninguno referido a las múltiples situaciones de las clases de educación física, en las que debiera involucrarse esta figura del auxiliar en los centros.

Creemos que son importantes estas consideraciones ya que por las limitaciones de movilidad, por ejemplo la de los casos que se abordan en nuestro estudio, se necesita totalmente de la colaboración de esta figura para propiciar la participación activa del alumnado en los contenidos propios de la materia.

Cuadro 1. Funciones del auxiliar de educación especial en Catalunya

DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA
Auxiliar de Educación Especial
DEFINICIÓN DE FUNCIONES
Ayudar al alumnado con necesidades educativas especiales en sus desplazamientos por el aula y por el centro en general y fuera del centro si es necesario con su medio de movilidad (silla de ruedas, andadores, bastones...) y en aspectos de su autonomía personal (higiene, alimentación...) para garantizar que pueda participar en todas las actividades y realizar sus tratamientos específicos en el centro docente.
ACTIVIDADES QUE SE DERIVAN PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayuda en los desplazamientos. ▪ Vigilancia y ayuda a las horas de entrada y salida del centro. ▪ Vigilancia durante los ratos de patio y las horas de recreo. ▪ Vigilancia y ayuda durante las comidas en el comedor. ▪ Realización de actuaciones relacionadas con la higiene personal (cambiar pañales, ducha, seguimiento del control de esfínteres...). ▪ Favorecer el control postural y los cambios posturales necesarios para garantizar su movilidad). ▪ Realizar los primeros cuidados sencillos que sean necesarios durante el día (con la autorización correspondiente). ▪ Realizar otras tareas encomendadas por el director, maestro, tutor propias de su grupo profesional.
ADSCRIPCIÓN
Quando lo requiere la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, derivadas fundamentalmente de su discapacidad física, este personal se adscribe a los centros ordinarios de la educación infantil, primaria o secundaria.
TITULACIÓN
Se requiere título de Graduado en Educación Secundaria o, título equivalente de Técnico correspondiente a los ciclos formativos de grado medio (preferentemente, Técnico en cuidados auxiliar de enfermería o titulaciones profesionales de la familia Servicios Socioculturales a la Comunidad, u otra titulación académica equivalente o superior).
JORNADA
La jornada laboral ordinaria es de 37,5 horas semanales, en régimen de jornada partida, con una interrupción de una hora para comer. El horario se adaptará a las necesidades de atención al alumnado y al horario de funcionamiento del centro.

No se trata en ningún caso de que estemos defendiendo la existencia de una nueva categoría laboral específicamente destinada a apoyar las clases de educación física, sino de destacar que las ya existentes de Auxiliar de Educación Especial y Vetllador/a podrían asumir nuevas funciones y actividades derivadas, para aquel ámbito del desarrollo escolar que por sus características de movilidad le exigen una participación más activa e involucrada.

En tal sentido y de ser factible esta propuesta, fuera deseable que el Departament d'Educació de la Generalitat aprobara una normativa al respecto que se extendiera al resto de las comunidades autónomas. También consideramos la conveniencia de que fuera ampliada mínimamente con requerimientos como los siguientes:

- Tener una formación básica elemental en los contenidos y métodos de educación física adaptada.
- Coordinar previamente con el profesor titular de educación física sus responsabilidades y participación en la clase.
- Acudir a las sesiones de educación física con el vestuario apropiado para su participación activa en ellas.

El propósito que en definitiva se persigue, con estas modificaciones que se proponen, es el de optimizar el uso de un recurso humano existente que está siendo ciertamente infrautilizado y que podría ser de mayor utilidad para potenciar la autonomía del alumnado que presenta discapacidad motriz e involucrarlo más con el resto del profesorado y con el logopeda, fisioterapeuta y resto del personal que se relaciona con el alumno o alumna.

Notas

1. Proyecto de inclusión de una alumna con espina bífida de 5.º curso, desarrollado en la escuela pública Joan Juncadella de Sant Vicenç dels Horts (Barcelona), curso escolar 1996 (Cumellas y Estrany, 2006).
2. Por ejemplo, Estados Unidos es uno de los países que tiene una normativa que obliga a tener una persona asistente durante las clases de educación física adaptada (Ley IDEA 105-17, 1997, Individuals with Disabilities Education Act, enmendada en el 2004).
3. Otras comunidades autónomas españolas, cuando el centro tiene alumnado que presenta discapacidades motrices, también ofrecen una persona de apoyo, pero tampoco tienen una normativa al respecto.
4. Traducción de la autora de la tesis.

Referencias bibliográficas

ARRÁEZ, J.M. (1998): *Teoría y praxis de las adaptaciones curriculares en la educación física. Un programa de intervención motriz aplicado en la educación primaria*. Málaga. Aljibe.

- CUMELLAS, M.; ESTRANY, C. (2006): *Discapacidades motoras y sensoriales en primaria. La inclusión del alumnado en Educación Física*. Barcelona. Inde.
- CUMELLAS, M. (2009): *Aprender a viure junts*. Llicència d'estudis. Curs 2008-2009. Barcelona. Departament d'Educació de la Generalitat de Catalunya.
- España. Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). Boletín Oficial del Estado, 4 de octubre de 1990, núm. 238, pp. 28.927-28.942.
- España. Ley Orgánica de Educación (LOE) 2/2006, de 3 de mayo. Boletín Oficial del Estado, 4 de mayo de 2006, núm. 106, p. 17158-17207.
- Estados Unidos. Ley Individuals with Disabilities Education Act (IDEA). <www.ed.gov/policy/speced/leg/edpicks.jhtml?src=ln>. [Consulta: 20 de septiembre de 2008]
- GENERALITAT DE CATALUNYA. DEPARTAMENT D'EDUCACIÓ (2008): Instruccions per l'organització i el funcionament dels centres educatius públics d'educació infantil i primària i d'educació especial. [En línia] <educacio.gencat.net> [Consulta: 15 de octubre de 2008]
- GOODWIN, D.L. (2001): «The meaning of help in PE: perceptions of students with physical disabilities». *Adapted Physical Activity Quarterly*, vol. 18 (3), pp. 289-303.
- GOODWIN, D.L.; WATKINSON, E.J. (2000): «Inclusive physical education from the perspective, of students with physical disabilities». *Adapted Physical Activity Quarterly*, vol. 17(2), pp. 144-160.
- MARTINEZ, J.O. (2001): L'activitat física adaptada com a eina de readaptació funcional. IV Forum Olímpico. Deporte Adaptado: Competición y Juegos Paralímpicos. Fundación Barcelona Olímpica.
- MARTÍNEZ, M; HUERTA, J; MARTÍNEZ, A.; LISBONA, M. (2000): «El profesor de apoyo y la integración en las clases de educación física. Una experiencia con alumnos/as con NEE». *Lecturas: EF y deportes*, núm. 35. También disponible en línea en: <www.efdeportes.com/>. [Consulta 3 de abril de 2001]
- PETRUS, A. (1998): *Deporte, educación y diversidad. Ponencia del Congreso del Deporte y la Educación Física en Edad Escolar en la Ciudad de Barcelona*. Barcelona. Ayuntamiento de Barcelona (documento inédito).
- VOGLER, W; KORANDA, P.; ROMANCE, T. (2000): «Including a child with severe cerebral palsy in physical education: a case study». *Adapted Physical Quarterly*, vol. 17(2), pp. 161-175.

Dirección
de contacto

Montserrat Cumellas
Institut Ribera Baixa. El Prat de Llobregat (Barcelona)
mcumellas@hotmail.com

Este artículo fue solicitado por TÁNDEM. DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA en septiembre de 2009 y aceptado en enero de 2010 para su publicación.